



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 003/21

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 003/21 Sucre, 13 de enero de 2021

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 11 de enero de 2021, los Sres. Martín Cayhuara M., PRESIDENTE APLECPOCH, Sr. Juan Yupanqui, PRESIDENTE MÓDULO HUAYLLAPAMPA, Sr. Santiago Cayhuara, PRESIDENTE MÓDULO QUESERA, Sr. Marcial Arcienega, PRESIDENTE MÓDULO JANAJKUCHU de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE DE POTOLO, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el uso de la Plazuela San Francisco, para realizar la FERIA DE LANZAMIENTO DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE POTOLO, los días lunes 18, martes 19 y miércoles 20 de enero de 2021 de horas 08:30 a 16:00 horas, con el objetivo de promocionar y comercializar los productos lácteos artesanales de las Centralías de Potolo y Chaunaca en la ciudad de Sucre.

Que, en Sesión Plenaria de 13 de enero de 2021, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de la Plazuela San Francisco, en favor de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE DE POTOLO, para realizar una FERIA DE LANZAMIENTO DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE POTOLO, los días lunes 18, martes 19 y miércoles 20 de enero de 2021 de horas 08:30 a 16:00 horas, cumpliendo de manera estricta con todas las medidas y protocolos de BIOSEGURIDAD, es decir uso del barbijo, distanciamiento social, uso de alcohol en gel y otros, debiendo efectuar el control riguroso el personal del Ejecutivo Municipal y de Salud apoyando en esta actividad especialmente en el tema de control de bioseguridad.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de los Sres. Martín Cayhuara M., PRESIDENTE APLECPOCH, Sr. Juan Yupanqui, PRESIDENTE MÓDULO HUAYLLAPAMPA, Sr. Santiago Cayhuara, PRESIDENTE MÓDULO QUESERA, Sr. Marcial Arcienega, PRESIDENTE MÓDULO JANAJKUCHU de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE DE POTOLO, para realizar la FERIA DE LANZAMIENTO DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE POTOLO, del 18 al 20 de enero de 2021 de horas 08:30 a 16:00 horas, con el objetivo de promocionar y comercializar los productos lácteos artesanales de las Centralías de Potolo y Chaunaca en la ciudad de Sucre; cumpliendo de manera estricta con todas las medidas y protocolos de BIOSEGURIDAD, es decir uso del barbijo, distanciamiento social, uso de alcohol en gel y otros, debiendo efectuar el control riguroso el personal del Ejecutivo Municipal y de Salud apoyando en esta actividad especialmente en el tema de control de bioseguridad.





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 003/21

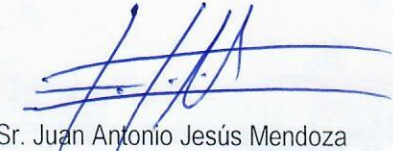
ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.